

**RESOLUCION No. EPMSA-0078-17**

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUBROGANTE**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**  
**Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES –EPMSA**

**Considerando:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que,** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación en base al Plan Nacional de Desarrollo, necesidades e interés institucionales, sujetos a un presupuesto; el mismo que deberá ser publicado dentro de los primeros quince días del mes de enero;

- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;
- Que,** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que,** el Estatuto de la EPMSA, aprobado con resolución No. EPM-SD-002-2010 el 27 de mayo de 2010, en su artículo décimo cuarto dispone que corresponde al Gerente General aprobar el Plan Anual de Contratación;
- Que,** mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que,** mediante resolución No. 003-09-2016 de 09 de septiembre de 2016, el Directorio de la empresa resuelve: *“Aprobar el Plan Anual Operativo 2017 y el Presupuesto General de la EPMSA 2017, con las observaciones presentadas por los miembros del Directorio”*;
- Que,** mediante resolución No. 002-12-2016 de 27 de diciembre de 2016 el Directorio aprueba la reforma al Plan Operativo Anual 2017;
- Que,** con resolución No. EPMSA-0001-17 de 04 de enero de 2017, la Gerente General resolvió *aprobar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2017*;
- Que,** mediante resolución No. 003-01-2017 de 31 de enero de 2017, el Directorio de la EPMSA resolvió: *“Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y al Presupuesto de la EPMSA del 2017 por un monto de once millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (11’389.300 USD), así como emitir informe favorable para que la Gerente General realice los correspondientes traspasos de partidas, de conformidad con el Informe Técnico de la Secretaría General de Planificación y el artículo 271 del COOTAD, con las observaciones que constan en el acta”*;



- Que,** mediante memorando No. EPMSA-TH-1194-5397-17 de 30 de junio de 2017 la Directora de Talento Humano informa al Director Administrativo que el Servicio Nacional de Contratación Pública ha comunicado que no se catalogará el chaleco de seguridad industrial, por lo cual deberá realizarse el proceso por medio de subasta inversa electrónica, previa reforma al PAC eliminando la compra de catálogo electrónica, conforme la decisión del SERCOP;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-TH-1215-5455-17 de 03 de julio de 2017 la Directora de Talento Humano requiere al Gerente Administrativo Financiero (S) iniciar la contratación de la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES”;
- Que,** mediante correo electrónico de 26 de junio de 2017, ante la consulta realizada por la EPMSA al SERCOP, ésta manifiesta que el servicio de mantenimiento vehicular ha sido suspendido del catálogo electrónico, por lo cual se autoriza a realizar un proceso distinto;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-2256-5468-17 de 04 de julio de 2017 el Gerente Administrativo, comunica al Gerente Jurídico subrogante que “Mediante Memorando No. EPMSA-TH-1194-5397 de 30 de junio de 2017, la Ing. Soledad Sotomayor, Directora de Talento Humano, remitió ante la Dirección Administrativa el requerimiento de iniciar la contratación del servicio de confección de prendas de protección para los servidores de la EPMSA [...] dentro de las prendas de protección señaladas se encuentran chalecos, mismos que fueron autorizados por parte del SERCOP para realizar la compra mediante Subasta Inversa Electrónica, al no estar incluida en el catálogo electrónico bajo las especificaciones solicitadas. Por parte, el SERCOP mediante correo electrónico a una consulta señalada por la Analista de Contratación Pública, manifestó que el servicio de mantenimiento vehicular ha sido suspendido por parte del SERCOP dentro del catálogo electrónico, motivo por el cual se autoriza a realizar un procesos distinto [...]” por lo que le solicita la elaboración de una Resolución Modificatoria del PAC, para lo cual adjunta cuadro resumen con las actividades a reformarse; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, ley y normativa aplicable,

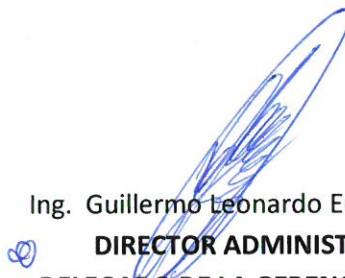
#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2017, de conformidad al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-2256-5468-17 de 04 de julio de 2017. EB

**Artículo 2.-** Autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2017 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página web institucional de la empresa y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

**Artículo 3.-** Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2017 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 04 de julio de 2017.



Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria



**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**